

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 04 de Febrero del 2022

HORA: 4:55:28 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **DIANA MARCELA AGUIRRE DUARTE**, con el radicado; 202100061, correo electrónico registrado; mardu721@gmail.com, dirigido al **JUZGADO 1 DE FAMILIA**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
CONTESTACIÓN061.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220204165528-RJC-22550

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, Caldas febrero 4 de 2022

SEÑOR JUEZ
JUZGADO PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
MANIZALES

Referencia: CONTESTACION DE DEMANDA
RADICADO: 2015-00061
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA SERNA MEJÍA
DEMANDADO: MARCO ALEJANDRO GAMBA BUITRAGO

DIANA MARCELA AGUIRRE DUARTE identificada con cedula de ciudadanía No. 24.335.095 de Manizales, Caldas y portadora de la T.P. 323.350 del Consejo Superior de la Judicatura con correo electrónico mardu721@gmail.com de conformidad al poder otorgado por el señor **MARCO ALEJANDRO GAMBA BUITRAGO** vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 7.335.934 de Garagoa, en concordancia al auto Interlocutorio N° 057 del 25 de enero de 2022, notificado por correo electrónico el 1 de febrero, respetuosamente me permito contestar la demandada de la referencia en los siguientes términos:

I. EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

1. Al hecho primero y segundo, son ciertos, tal como se desprende del Registro civil de nacimiento de la menor.
2. Al hecho tercero, no es cierto y se explica:

Hace parte de una apreciación subjetiva por parte del apoderado de la demandante, en el entendido que el proceso inicial para la fijación de cuota, no se determinó descuido alguno por parte del padre, o falta a sus deberes, por el contrario, la terminación fue a cuenta del acuerdo conciliatorio entre las partes a través de la sentencia No. 236 del 27 de julio de 2015. Lo que sí es cierto es que desde que mi representado se enteró del embarazo de la señora SERNA MEJIA le ha brindado todo el apoyo económico necesario, en dinero y objetos materiales, comprado mercado, ropa y regalos; mismos que para la señora SERNA MEJIA nunca han sido suficientes, siendo esta la principal razón del inicio de ese proceso.

De otro lado es importante indicar que la señora SERNA MEJIA ha incumplido con lo pactado, en la medida que no permite ningún contacto de la menor con mi poderdante ni con su núcleo familiar, tal como se alega en la demanda que se encuentra en curso de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y MODIFICACIÓN DE VISITAS adelantado en su despacho bajo el radicado No. 2021-00353, la cual fue radicada con anterioridad a este proceso.

Por lo que resulta preciso indicarle a este despacho que las diferencias suscitadas entre los padres de la menor, no son propiamente por descuido o desatención de los deberes de mi poderdante, sino el

resultado del maltrato recibido por parte de la señora SERNA MEJIA, quien no permite el contacto entre padre e hija, misma que además ha agredido físicamente a mi mandante, incluso en una de esas agresiones este asistió a valoración en medicina legal, pero por sus ocupaciones laborales en la ciudad de Bogotá no le fue posible continuar con el proceso ni acudir a la audiencia de conciliación; la agresividad de la señora SERNA MEJIA es tal, que en una ocasión cuando le permitió llevar a la niña de paseo, al señor GAMBA BUITRAGO le toco pedir apoyo de la policía para llevar a la niña nuevamente a la casa.

Es así como, no se puede hacer una afirmación generalizada, subjetiva y absoluta sin denotar todas las circunstancias negativas que envuelven los acontecimientos, y que además han sido expuesta en el proceso radicado No. 2021-00353, donde claramente puede probarse la necesidad de mi poderdante de cumplir no solo con una cuota alimentaria, sino con todos los deberes propios de la paternidad, lo cual no es permitido por la señora SERNA MEJIA, alejando a la menor de su padre y creando sentimientos de rechazo hacia él.

Como prueba de lo anterior se aportan los pagos realizados desde el año 2013, 2013, 2014, y hasta junio de 2015.

3. Al hecho cuarto, quinto y sexto son ciertos, como consta en la sentencia No. 236 del 27 de julio de 2015 dentro del proceso y emitida por este despacho.
4. Al hecho séptimo no es cierto y explico, que resultar contradictorio ya que como se expone por parte del apoderado demandante en los hechos siguientes mi poderdante ha realizado mes a mes pagos por concepto de cuota alimentaria, ahora las irregularidades en las consignaciones obedecen a un hecho que no fue relacionado en esta demanda, conexo con el acuerdo verbal entre las partes y la entrega en el año 2017 del vehículo de placas BCE-807 a la señora SERNA MEJIA.
5. Del hecho octavo al hecho cincuenta y cuatro, son parcialmente ciertos y explico:

Desde agosto de 2015 hasta noviembre de 2021 debía pagarse un total de \$ 42,033,649.44 pesos por concepto de cuota alimentaria, aun así, se ha consignado el valor total de \$ 44,892,900.00 pesos, como consta en los extractos bancarios adjuntos a la presente contestación, ya que mi poderdante en múltiples ocasiones ha realizado pagos mensuales que superan lo pactado, como se detallan a continuación:

MES	AÑO	GIRADO	DEBIA GIRAR
Agosto	2015	\$ 550,000.00	\$ 450,000.00
septiembre	2015	\$ 450,000.00	\$ 450,000.00
Octubre	2015	\$ 450,000.00	\$ 450,000.00
Noviembre	2015	\$ 660,000.00	\$ 450,000.00
Diciembre	2015	\$ 450,000.00	\$ 450,000.00

Enero	2016	\$ 850,000.00	\$ 481,500.00
Febrero	2016	\$ 800,000.00	\$ 481,500.00
Marzo	2016	\$ 450,000.00	\$ 481,500.00
Abril	2016	\$ 450,000.00	\$ 481,500.00
Mayo	2016	\$ 450,000.00	\$ 481,500.00
Junio	2016	\$ 450,000.00	\$ 481,500.00
Julio	2016	\$ 550,000.00	\$ 481,500.00
Agosto	2016	\$ 450,000.00	\$ 481,500.00
Septiembre	2016	\$ 552,000.00	\$ 481,500.00
Octubre	2016	\$ 530,000.00	\$ 481,500.00
Noviembre	2016	\$ 700,000.00	\$ 481,500.00
Diciembre	2016	\$ 800,000.00	\$ 481,500.00
Enero	2017	\$ 790,000.00	\$ 515,205.00
Febrero	2017	\$ 1,300,000.00	\$ 515,205.00
Marzo	2017	\$ 650,000.00	\$ 515,205.00
Abril	2017	\$ 800,000.00	\$ 515,205.00
Abril-carro	2017	\$ 6,000,000.00	
Mayo	2017	\$ 480,000.00	\$ 515,205.00
Junio	2017	\$ 470,000.00	\$ 515,205.00
Julio	2017	\$ 530,000.00	\$ 515,205.00
Agosto	2017	\$ 470,000.00	\$ 515,205.00
Septiembre	2017	\$ 450,000.00	\$ 515,205.00
Octubre	2017	\$ 470,000.00	\$ 515,205.00
Noviembre	2017	\$ 470,000.00	\$ 515,205.00
Diciembre	2017	\$ 500,000.00	\$ 515,205.00
Enero	2018	\$ 500,000.00	\$ 545,602.10
Febrero	2018	\$ 500,000.00	\$ 545,602.10
Marzo	2018	\$ 500,000.00	\$ 545,602.10
Abril	2018	\$ 475,000.00	\$ 545,602.10
Mayo	2018	\$ 500,000.00	\$ 545,602.10
Junio	2018	\$ 500,000.00	\$ 545,602.10
Julio	2018	\$ 500,000.00	\$ 545,602.10
Agosto	2018	\$ 500,000.00	\$ 545,602.10
Septiembre	2018	\$ 500,000.00	\$ 545,602.10
Octubre	2018	\$ 700,000.00	\$ 545,602.10
Noviembre	2018	\$ 500,000.00	\$ 545,602.10
Diciembre	2018	\$ 500,000.00	\$ 545,602.10
Enero	2019	\$ 500,000.00	\$ 578,338.22
Febrero	2019	\$ -	\$ 578,338.22
Marzo	2019	\$ 515,900.00	\$ 578,338.22
Abril	2019	\$ 500,000.00	\$ 578,338.22
Mayo	2019	\$ 500,000.00	\$ 578,338.22

Junio	2019	\$ 500,000.00	\$ 578,338.22
Julio	2019	\$ 500,000.00	\$ 578,338.22
Agosto	2019	\$ 500,000.00	\$ 578,338.22
Septiembre	2019	\$ 500,000.00	\$ 578,338.22
Octubre	2019	\$ 630,000.00	\$ 578,338.22
Noviembre	2019	\$ 550,000.00	\$ 578,338.22
Diciembre	2019	\$ 550,000.00	\$ 578,338.22
Enero	2020	\$ 550,000.00	\$ 613,038.51
Febrero	2020	\$ 750,000.00	\$ 613,038.51
Marzo	2020	\$ 550,000.00	\$ 613,038.51
Abril	2020	\$ 600,000.00	\$ 613,038.51
Mayo	2020	\$ -	\$ 613,038.51
Junio	2020	\$ 500,000.00	\$ 613,038.51
Julio	2020	\$ 500,000.00	\$ 613,038.51
Agosto	2020	\$ 500,000.00	\$ 613,038.51
Septiembre	2020	\$ 500,000.00	\$ 613,038.51
Octubre	2020	\$ -	\$ 613,038.51
Noviembre	2020	\$ -	\$ 613,038.51
Diciembre	2020	\$ 550,000.00	\$ 613,038.51
Enero	2021	\$ 500,000.00	\$ 634,494.86
Febrero	2021	\$ 600,000.00	\$ 634,494.86
Marzo	2021	\$ 500,000.00	\$ 634,494.86
Abril	2021	\$ 500,000.00	\$ 634,494.86
Mayo	2021	\$ 650,000.00	\$ 634,494.86
Junio	2021	\$ -	\$ 634,494.86
Julio	2021	\$ 650,000.00	\$ 634,494.86
Agosto	2021	\$ -	\$ 634,494.86
Septiembre	2021	\$ 600,000.00	\$ 634,494.86
Octubre	2021	\$ 500,000.00	\$ 634,494.86
Noviembre	2021	\$ 500,000.00	\$ 634,494.86
TOTAL, PAGADO		\$ 44,892,900.00	\$ 42,033,649.44

Ahora bien, como se indicó en la contestación del hecho séptimo, entre las partes se realizó acuerdo conciliatorio verbal, que consistía en que el señor GAMBA BUITRAGO le hacía entrega a la señora SERNA MEJIA en el mes de abril de 2017 del vehículo automotor de placas BCE-807, el cual mi poderdante compro por valor de \$6.000.000, dicho valor sería tenido en cuenta como adelanto de las cuotas alimentarias, ya que la señora SERNA MEJIA transporta a la menor al colegio diariamente en el vehículo de placas QEN-309 y su seguridad se estaba viendo amenazada con el uso del mismo por el mal estado en el que se encontraba, además se pretendía hacer la venta del vehículo de placas QEN-309 y con este dinero cubrir necesidades de la menor, aun así el deterioro de este no permitido que el vehículo fuera trasladado a Garagoa, donde se había acordado realizar la venta; así las cosas la señora

SERNA MEJIA vendió el vehículo en Manizales y conservo el dinero de la venta para los gastos de la menor, desconociendo mi poderdante el valor de dicha venta, adicional a esto mi representado continuo realizando pagos mensuales para no desatender las necesidades diarias de su hija.

II. EN CUANTO A LAS MEDIDAS CAUTELARES

Es preciso advertir al Despacho, que como quiera que se presentan serias dudas y contradicciones respecto de las afirmaciones de la parte demandante, consideramos necesario solicitar al Despacho, se sirva ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, pues como es evidente no es necesario ejercer de manera coercitiva tal medida sobre mi representado, quien nunca ha faltado al cumplimiento de su obligación alimentaria, como es de conocimiento de este despacho, ya que siempre ha realizado mensualmente el pago de la cuota alimentaria, y desde que tiene conocimiento del presente proceso, de manera voluntaria consigno la totalidad de la cuota para el mes de enero del año en curso y se aporta con este escrito el pago del mes de febrero, dicha acción sin necesidad de aplicar tal medida.

III. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones solicitadas, ya que no se enmarcan dentro de la realidad de los hechos, pues consideramos que existe una gravísima falta a la verdad, de cara a los hechos expuesto y ratificados a través de las pruebas aportadas en esta contestación.

Mi poderdante no solamente que ha cumplido a cabalidad con su obligación, sino que incluso ha dado más de lo pactado, sin reparo alguno ya que su único interés y motivación siempre ha sido el bienestar de su hija.

El señor GAMBA BUITRAGO con anterioridad a este proceso tramito solicitud de conciliación ante ICBF en aras de lograr un acuerdo con relación a la disminución de cuota de alimentos de la menor y la señora SERNA MEJIA no asistió ni presento excusa de su inasistencia, siendo ese el escenario apropiado para dirimir este conflicto, de igual manera y con posterioridad cito al señor GAMBA BUITRAGO a conciliación por medio del ICBF para tramitar permiso de salida del país de la menor, entonces luego, la señora SERNA MEJIA, ha desarrollado el uso de herramientas para buscar otros objetivos, pero no así lo ha hecho en búsqueda del pago que hoy alega se adeuda.

IV. EN RELACIÓN A LAS PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE.

Documentales.

De las pruebas documentales arrojadas por la demandante se observa que está lejos de sustentar la totalidad de los pagos reales realizados por mi poderdante, omitiendo información relevante como lo fue la entrega del vehículo y los pagos adicionales en los meses anteriores en los que demanda una supuesta morosidad, de manera conveniente tampoco expone todas las cosas materiales, entre uniformes, víveres, regalos y ropa que mi representado con frecuencia le aporta para el sustento óptimo de las necesidades de la menor.



V. PRUEBAS PRESENTADAS POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES.

1. Relación de consignaciones bancarias del año 2012, 2013, 2014 y hasta junio de 2015
2. Relación de consignaciones bancarias en cumplimiento del acuerdo suscrito entre las partes desde el año 2015 y hasta la fecha
3. Declaración extra juicio rendida por el señor ELIAS PENAGOS donde se indica los extremos de la compraventa del vehículo de placas BCE-807, que le fue entregado a la señora SERNA MEJIA como adelanto de cuotas alimentarias.
4. Registro histórico de propietarios del vehículo de BCE-807 donde consta que la actual propietaria es la señora SERNA MEJIA.
5. PDF Gmail notificación por correo electrónico
6. Comprobante de pago enero y febrero de 2022
7. Auto proceso permiso salida del país
8. Constancia inasistencia audiencia de conciliación ICBF

TESTIMONIALES.

Solicito a su despacho que decrete y practique las siguientes pruebas testimoniales que pueden dar fe de alta responsabilidad de mi poderdante en relación con su hija y las múltiples controversias con la señora SERNA MEJIA en su negativa de permitir las visitas de la menor, los maltratos físicos y verbales a los que ha sido sometido mi representado impidiendo su cumplimiento no solo en la parte económica sino filial. Pueden ser contactadas por el despacho a través de la suscrita apoderada o en las direcciones electrónicas a continuación relacionadas.

- MARIELA BUITRAGO DE GAMBA identificada con cedula de ciudadanía Nro. 23.603.871 con correo electrónico matugasa@hotmail.com, en su calidad de abuela paterna de la menor
- MARCO TULIO GAMBA SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía Nro. 11.330.950 c correo electrónico mayecitabuitrago@gmail.com, en su calidad de abuelo paterno de la menor.
- YOCCI LILIANA PORTILLO MARTINEZ inidentificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.093.911.692 correo electrónico lilianaportillom@gmail.com en calidad de compañera permanente de mi mandante.
- SANDRA CONSUELO GAMBA BUITRAGO identificada con cedula de ciudadanía Nro. 33.675.670 con correo electrónico sandragambab72@gmail.com en su calidad de tía paterna de la menor.
- CRSTIAN HUMBERTO DIAZ PEDRAZA identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.010.163.194 con correo electrónico christian17@hotmail.com amigo de mi poderdante desde antes del embarazo de la menor.

DE OFICIO.

Solicito se oficie a la fiscalía y medicina legal con el fin que se allegue como prueba dentro de este proceso cualquier denuncia que se haya iniciado por parte del señor MARCO ALEJANDRO GAMBA BUITRAGO en contra de la señora PAOLA ANDREA SERNA MEJIA entre los años 2017 a la fecha.



INTERROGATORIO DE PARTE

Respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva señalar fecha, día y hora, a fin de que la señora **PAOLA ANDREA SERNA MEJÍA** absuelva ante su despacho interrogatorio que se le formulará de manera oral o en su defecto hacerlo llegar por escrito bajo los lineamientos que establece la ley.

DECLARACIONES DE PARTE

Solicito se decrete una declaración de parte el cual deberá ser absuelto por el señor **MARCO ALEJANDRO GAMBA BUITRAGO**.

VI. ANEXOS

1. Lo relacionado en el acápite de prueba documental.

VII. EXCEPCIONES DE MERITO

COBRO DE LO NO DEBIDO

Se indica en la demanda que mi representado adeuda a la fecha la suma de \$6.033.170, liquidación en la que no se tuvo en cuenta el adelanto realizado por mi representado con la entrega del vehículo por valor de \$6.000.000 ni los pagos superiores realizados desde agosto de 2015 y hasta la fecha, demostrando con los extractos bancarios un pago total por valor de \$ 44,892,900.00 pesos, superando por mucho el cumplimiento en el pago de la cuota alimentaria.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY LE IMPONE COMO PADRE

Como se anotó a lo largo de la contestación de esta demanda, mi representado ha dado cumplimiento con suficiencia a sus obligaciones como padre.

TRAMITE PENDIENTE DE DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y MODIFICACIÓN DE VISITAS

Dado que como se ha expuesto en reiteradas ocasiones en la presente contestación, en la actualidad se encuentra en curso en este mismo despacho demanda bajo el radicado Nro. 17001311000120210035300 admitida en noviembre de 2021, la cual se radico con el propósito de solicitar la disminución de la cuota alimentaria, teniendo en cuenta que mi representado ahora es padre de otro menor y ha conformado una familia a quien también debe garantizar un sustento y calidad de vida, de igual forma en la misma se pretende conseguir un acercamiento filial entre la menor, su padre y su familia extensa, para lo cual se ha solicitado al despacho valoración psicológica tanto de la menor como de la señora SERNA MEJIA.

APOORTE DE CUOTA ALIMENTARIA EN DINERO Y ESPECIE SUFICIENTE Y NECESARIA ACORDADAS DE MANERA ESCRITA Y VERBAL CON LA DEMANDANTE.

Como se anotó anteriormente y dadas las pruebas arrimadas en esta contestación, no se prueba la presunta morosidad alegada en la demanda, por el contrario, se aportan pruebas suficientes que dan cuenta del cumplimiento total de la obligación, el cual excede incluso el monto pactado.

OTRAS PERSONAS CON IGUAL DERECHO QUE DEPENDEN DEL DEMANDADO

El señor MARCO ALEJANDRO GAMBA BUITRAGO conformó una familia con la señora YOCCI LILIANA PORTILLO, y el 17 de septiembre de 2018 nació su hijo SAUL ALEJANDRO GAMBA PORTILLO, lo cual hace que sus ingresos deban ser distribuidos no solo para su hija, sino también para su nuevo núcleo familiar, lo cual se encuentra sustentado en el artículo 411 del código civil donde se estipula a quien se debe alimentos:

- Al cónyuge (esposos o compañeros permanentes).
- **Los hijos naturales** o adoptivos.
- Los padres naturales o adoptivos.
- Los hermanos legítimos.
- Al cónyuge divorciado o separado sin su culpa cargo del cónyuge culpable (infidelidad, impotencia, maltratos)
- Al que hizo una donación cuantiosa si no hubiere sido rescindida o revocada.
- A la mujer embarazada

EXCEPCIÓN GENÉRICA

Desde ya solicito a su Señoría que al momento de resolver de fondo el presente asunto, se sirva declarar probadas además de las excepciones que de manera taxativa he señalado, también lo haga en cuento a cualquier otra excepción que resulte probada.

En síntesis, puedo adelantarme a solicitar respetuosamente al Despacho, se sirva declarar probadas las excepciones planteadas y como consecuencia de ello, decretar, la terminación del proceso, condenando en costas y perjuicios a la demandante.

Con base a los argumentos de hecho y de derecho, comedidamente solicito al Despacho, se sirva acceder favorablemente a las siguientes:

VIII. PETICIONES

PRIMERA: Se sirva declarar probadas las excepciones planteadas y como consecuencia de ello, absolver al Señor **MARCO ALEJANDRO GAMBA BUITRAGO**, de todas las pretensiones señaladas en la demanda inicial, así mismo, decretar, la terminación del proceso, condenando en costas y perjuicios a la parte demandante.

SEGUNDA: De otra parte, se sirva negar la práctica de las medidas cautelares solicitadas y decretadas por el Despacho, hasta tanto no se aclaren en forma objetiva el valor real de dicha obligación, pendiente por pagar.

TERCERA: Una vez corroborado el acervo probatorio y sin motivo o razón legal para continuar este proceso, comedidamente solicito a la Señora JUEZ, ordenar a quien corresponda para dar por terminado este proceso y consecuencialmente solicito levantar las medidas cautelares y exonerar del cobro de costas a la parte demandada.

CUARTA: Se sirva ordenar, levantar las medidas cautelares decretadas.

Del Señor Juez,



DIANA MARCELA AGUIRRE DUARTE

CC. 24.3350.95 de Manizales, Caldas

T. P 323.350 del C.S de la J.



Medellín, 05 de Mayo de 2015

Señor
MARCO ALEJANDRO GAMBA BUITRAGO

Cordial saludo,

Queremos manifestarle nuestro interés en atender y resolver sus inquietudes frente a los servicios financieros que le ofrecemos.

En atención a su solicitud presentada el 15 de abril de 2015, con número 8003226274, respecto a los movimientos que registran en su cuenta de ahorros número 173-850084-06, a través de la sucursal virtual le informamos que fueron realizados según el detalle anexo.

Cabe anotar, que las transacciones realizadas por canales electrónicos no tienen soportes físicos, por lo tanto, el comprobante es la carta de respuesta que le estamos suministrando.

Le reiteramos nuestro compromiso para continuar acompañándole en su gestión financiera.

Si tiene alguna inquietud adicional, con gusto le atenderemos a través de nuestra sucursal telefónica: Bogotá 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13 y línea nacional: 018000912345. Desde el exterior España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714.

Atentamente,

Sulma Vargas

Sulma Vargas Gutiérrez
Sección, Entes de Control y Comercio Internacional
Gerencia de Atención al Cliente
Bancolombia S.A.

Anexos:

AÑO	MES	DIA	CANAL	NROCTADST	TIPOCTA	TITULAR DESTINO	VALOR
2012	7	13	SVP	85983637171	AHORROS	MARIA GAMBA	\$ 80,000.00
2012	7	15	SVP	85983637171	AHORROS	MARIA GAMBA	\$ 150,000.00
2012	8	2	SVP	85983637171	AHORROS	MARIA GAMBA	\$ 480,000.00
2012	8	8	SVP	88266549525	AHORROS	MARIELA BUITRAGO DE GAMBA	\$ 170,000.00
2012	8	16	SVP	85983637171	AHORROS	MARIA GAMBA	\$ 200,000.00
2012	9	2	SVP	85983637171	AHORROS	MARIA GAMBA	\$ 550,000.00
2012	9	2	SVP	85983637171	AHORROS	MARIA GAMBA	\$ 550,000.00
2012	9	9	SVP	85983637171	AHORROS	MARIA GAMBA	\$ 120,000.00
2012	9	17	SVP	85983637171	AHORROS	MARIA GAMBA	\$ 250,000.00
2012	10	2	SVP	85983637171	AHORROS	MARIA GAMBA	\$ 450,000.00
2012	10	14	SVP	85983637171	AHORROS	MARIA GAMBA	\$ 270,000.00
2012	10	19	SVP	85983637171	AHORROS	MARIA GAMBA	\$ 70,000.00
2012	11	1	SVP	85983637171	AHORROS	MARIA GAMBA	\$ 450,000.00
2012	11	15	SVP	85983637171	AHORROS	MARIA GAMBA	\$ 280,000.00
2012	12	1	SVP	85983637171	AHORROS	MARIA GAMBA	\$ 530,000.00
2012	12	17	SVP	88266549525	AHORROS	MARIELA BUITRAGO DE GAMBA	\$ 420,000.00
2012	12	18	SVP	85983637171	AHORROS	MARIA GAMBA	\$ 300,000.00
2013	1	16	SVP	85983637171	AHORROS	MARIA GAMBA	\$ 230,000.00
2013	1	19	SVP	88266549525	AHORROS	MARIELA BUITRAGO DE GAMBA	\$ 470,000.00
2013	1	31	SVP	85983637171	AHORROS	MARIA GAMBA	\$ 240,000.00
2013	2	4	SVP	85983637171	AHORROS	MARIA GAMBA	\$ 100,000.00
2013	2	10	SVP	88266549525	AHORROS	MARIELA BUITRAGO DE GAMBA	\$ 420,000.00
2013	2	18	SVP	85983637171	AHORROS	MARIA GAMBA	\$ 200,000.00
2013	3	6	SVP	85983637171	AHORROS	MARIA GAMBA	\$ 230,000.00
2013	3	9	SVP	85983637171	AHORROS	MARIA GAMBA	\$ 50,000.00
2013	3	19	SVP	85983637171	AHORROS	MARIA GAMBA	\$ 200,000.00



Marco Alejandro Gamba Buitrago <magambab@unal.edu.co>

Notificación: Comprobante de transferencia Bancolombia App

notificaciones@bancolombia.com.co <notificaciones@bancolombia.com.co>

3 de enero de 2014, 20:08

Para: magambab@unal.edu.co

Transferencia mes de Enero

Transacción realizada por:	MARCO ALEJANDRO GAMBA BUITRAGO
Cuenta destino:	859-836371-71
Monto transferido:	\$ 230,000.00
Número de Comprobante:	25997
Fecha y hora de la transacción:	03/01/2014 20:07:23

Si aún no tienes Bancolombia App te invitamos a descargarla <http://www.bancolombia.com.co/app/>



Marco Alejandro Gamba Buitrago <magambab@unal.edu.co>

Notificación: Comprobante de transferencia Bancolombia App

notificaciones@bancolombia.com.co <notificaciones@bancolombia.com.co>

24 de mayo de 2014, 14:33

Para: magambab@unal.edu.co

Transacción realizada por:	MARCO ALEJANDRO GAMBA BUITRAGO
Cuenta destino:	859-836371-71
Monto transferido:	\$ 100,000.00
Número de Comprobante:	83304
Fecha y hora de la transacción:	24/05/2014 15:33:33

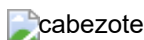
Si aún no tienes Bancolombia App te invitamos a descargarla <http://www.bancolombia.com.co/app/>



Marco Alejandro Gamba Buitrago <magambab@unal.edu.co>

Servicio de Alertas y Notificaciones Bancolombia

alertasynotificaciones@bancolombia.com.co <alertasynotificaciones@bancolombia.com.co> 5 de junio de 2014, 14:13
Para: magambab@unal.edu.co



Notificación de Transacciones

Apreciado cliente

De acuerdo con la solicitud para comunicarle las novedades que se presenten con sus claves y productos.

Bancolombia le informa Transferencia por \$200,000 desde cta *8406 a cta 85983637171 . 05/06/2014 15:14. Inquietudes al 0345109095/018000931987.

Cordial Saludo,



Juan Diego Agudelo Ordoñez
Gerente de Canales Móviles

Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

La oficina de representación en Colombia para Bancolombia Panamá, Bancolombia Cayman, Bancolombia Puerto Rico Internacional Inc., está vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Avisos Legales

Productos y servicios de Banca, Fiducia, Leasing, Renting, Bolsa, Factoring, Banca de Inversión, Financiamiento y el portafolio ofrecido por la agencia Miami y las filiales del exterior en Panamá, Cayman y Puerto Rico.

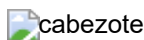
□



Marco Alejandro Gamba Buitrago <magambab@unal.edu.co>

Servicio de Alertas y Notificaciones Bancolombia

alertasynotificaciones@bancolombia.com.co <alertasynotificaciones@bancolombia.com.co> 19 de junio de 2014, 6:09
Para: magambab@unal.edu.co



Notificación de Transacciones

Apreciado cliente

De acuerdo con la solicitud para comunicarle las novedades que se presenten con sus claves y productos.

Bancolombia le informa Transferencia por \$150,000 desde cta *8406 a cta 85983637171 . 19/06/2014 06:09. Inquietudes al 0345109095/018000931987.

Cordial Saludo,



Juan Diego Agudelo Ordoñez
Gerente de Canales Móviles

Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

La oficina de representación en Colombia para Bancolombia Panamá, Bancolombia Cayman, Bancolombia Puerto Rico Internacional Inc., está vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Avisos Legales

Productos y servicios de Banca, Fiducia, Leasing, Renting, Bolsa, Factoring, Banca de Inversión, Financiamiento y el portafolio ofrecido por la agencia Miami y las filiales del exterior en Panamá, Cayman y Puerto Rico.





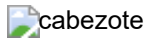
Marco Alejandro Gamba Buitrago <magambab@unal.edu.co>

Servicio de Alertas y Notificaciones Bancolombia

alertasynotificaciones@bancolombia.com.co <alertasynotificaciones@bancolombia.com.co>

2 de julio de 2014, 17:47

Para: magambab@unal.edu.co



Notificación de Transacciones

Apreciado cliente

De acuerdo con la solicitud para comunicarle las novedades que se presenten con sus claves y productos.

Bancolombia le informa Transferencia por \$200,000 desde cta *8406 a cta 85983637171 . 02/07/2014 17:48. Inquietudes al 0345109095/018000931987.

Cordial Saludo,



Juan Diego Agudelo Ordoñez
Gerente de Canales Móviles

Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

La oficina de representación en Colombia para Bancolombia Panamá, Bancolombia Cayman, Bancolombia Puerto Rico Internacional Inc., está vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Avisos Legales

Productos y servicios de Banca, Fiducia, Leasing, Renting, Bolsa, Factoring, Banca de Inversión, Financiamiento y el portafolio ofrecido por la agencia Miami y las filiales del exterior en Panamá, Cayman y Puerto Rico.

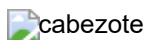




Marco Alejandro Gamba Buitrago <magambab@unal.edu.co>

Servicio de Alertas y Notificaciones Bancolombia

alertasynotificaciones@bancolombia.com.co <alertasynotificaciones@bancolombia.com.co> 28 de julio de 2014, 14:51
Para: magambab@unal.edu.co



Notificación de Transacciones

Apreciado cliente

De acuerdo con la solicitud para comunicarle las novedades que se presenten con sus claves y productos.

Bancolombia le informa Transferencia por \$300,000 desde cta *8406 a cta 85983637171 . 28/07/2014 15:52. Inquietudes al 0345109095/018000931987.

Cordial Saludo,



Juan Diego Agudelo Ordoñez
Gerente de Canales Móviles

Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

La oficina de representación en Colombia para Bancolombia Panamá, Bancolombia Cayman, Bancolombia Puerto Rico Internacional Inc., está vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Avisos Legales

Productos y servicios de Banca, Fiducia, Leasing, Renting, Bolsa, Factoring, Banca de Inversión, Financiamiento y el portafolio ofrecido por la agencia Miami y las filiales del exterior en Panamá, Cayman y Puerto Rico.

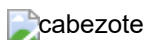




Marco Alejandro Gamba Buitrago <magambab@unal.edu.co>

Servicio de Alertas y Notificaciones Bancolombia

alertasynotificaciones@bancolombia.com.co <alertasynotificaciones@bancolombia.com.co> 30 de agosto de 2014, 7:03
Para: magambab@unal.edu.co



Notificación de Transacciones

Apreciado cliente

De acuerdo con la solicitud para comunicarle las novedades que se presenten con sus claves y productos.

Bancolombia le informa Transferencia por \$70,000 desde cta *8406 a cta 85983637171 . 30/08/2014 07:04. Inquietudes al 0345109095/018000931987.

Cordial Saludo,



Juan Diego Agudelo Ordoñez
Gerente de Canales Móviles

Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

La oficina de representación en Colombia para Bancolombia Panamá, Bancolombia Cayman, Bancolombia Puerto Rico Internacional Inc., está vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Avisos Legales

Productos y servicios de Banca, Fiducia, Leasing, Renting, Bolsa, Factoring, Banca de Inversión, Financiamiento y el portafolio ofrecido por la agencia Miami y las filiales del exterior en Panamá, Cayman y Puerto Rico.

□

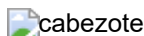


Marco Alejandro Gamba Buitrago <magambab@unal.edu.co>

Servicio de Alertas y Notificaciones Bancolombia

alertasynotificaciones@bancolombia.com.co
<alertasynotificaciones@bancolombia.com.co>
Para: magambab@unal.edu.co

3 de septiembre de 2014,
10:50



Notificación de Transacciones

Apreciado cliente

De acuerdo con la solicitud para comunicarle las novedades que se presenten con sus claves y productos.

Bancolombia le informa Transferencia por \$300,000 desde cta *8406 a cta 85983637171 . 03/09/2014 11:50. Inquietudes al 0345109095/018000931987.

Cordial Saludo,



vigilado

Juan Diego Agudelo Ordoñez
Gerente de Canales Móviles

Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

La oficina de representación en Colombia para Bancolombia Panamá, Bancolombia Cayman, Bancolombia Puerto Rico Internacional Inc., está vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Avisos Legales

Productos y servicios de Banca, Fiducia, Leasing, Renting, Bolsa, Factoring, Banca de Inversión, Financiamiento y el portafolio ofrecido por la agencia Miami y las filiales del exterior en Panamá, Cayman y Puerto Rico.

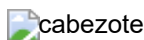
□



Marco Alejandro Gamba Buitrago <magambab@unal.edu.co>

Servicio de Alertas y Notificaciones Bancolombia

alertasynotificaciones@bancolombia.com.co <alertasynotificaciones@bancolombia.com.co> 2 de octubre de 2014, 15:38
Para: magambab@unal.edu.co



Notificación de Transacciones

Apreciado cliente

De acuerdo con la solicitud para comunicarle las novedades que se presenten con sus claves y productos.

Bancolombia le informa Transferencia por \$200,000 desde cta *8406 a cta 85983637171 . 02/10/2014 15:38. Inquietudes al 0345109095/018000931987.

Cordial Saludo,



vigilado

Juan Diego Agudelo Ordoñez
Gerente de Canales Móviles

Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

La oficina de representación en Colombia para Bancolombia Panamá, Bancolombia Cayman, Bancolombia Puerto Rico Internacional Inc., está vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Avisos Legales

Productos y servicios de Banca, Fiducia, Leasing, Renting, Bolsa, Factoring, Banca de Inversión, Financiamiento y el portafolio ofrecido por la agencia Miami y las filiales del exterior en Panamá, Cayman y Puerto Rico.





Marco Alejandro Gamba Buitrago <magambab@unal.edu.co>

Servicio de Alertas y Notificaciones Bancolombia

alertasynotificaciones@bancolombia.com.co <alertasynotificaciones@bancolombia.com.co> 30 de octubre de 2014, 16:11
Para: magambab@unal.edu.co

Notificación de transacciones



Apreciado Cliente,

De acuerdo con la solicitud realizada por usted, le comunicamos las novedades que se presentan con sus productos.

Bancolombia le informa Transferencia por \$50,000 desde cta *8406 a cta 85983637171.
30/10/2014 16:12. Inquietudes al 0345109095/018000931987.

Juan Diego Agudelo Ordoñez
Gerente Estrategia de Movilidad

Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica en Medellín al 034 5109095 o al resto de país al 01 8000 931987 en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correospechoso@bancolombia.com





Marco Alejandro Gamba Buitrago <magambab@unal.edu.co>

Servicio de Alertas y Notificaciones Bancolombia

alertasynotificaciones@bancolombia.com.co

<alertasynotificaciones@bancolombia.com.co>

Para: magambab@unal.edu.co

3 de noviembre de 2014, 8:11

Notificación de transacciones

**Apreciado Cliente,**

De acuerdo con la solicitud realizada por usted, le comunicamos las novedades que se presentan con sus productos.

Bancolombia le informa Transferencia por \$200,000 desde cta *8406 a cta 85983637171. 03/11/2014 08:12. Inquietudes al 0345109095/018000931987.

Juan Diego Agudelo Ordoñez
Gerente Estrategia de Movilidad

Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica en Medellín al 034 5109095 o al resto de país al 01 8000 931987 en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com





Marco Alejandro Gamba Buitrago <magambab@unal.edu.co>

Servicio de Alertas y Notificaciones Bancolombia

alertasynotificaciones@bancolombia.com.co
<alertasynotificaciones@bancolombia.com.co>
Para: magambab@unal.edu.co

8 de noviembre de 2014,
14:35

Notificación de transacciones



Apreciado Cliente,

De acuerdo con la solicitud realizada por usted, le comunicamos las novedades que se presentan con sus productos.

Bancolombia le informa Transferencia por \$50,000 desde cta *8406 a cta 85983637171. 08/11/2014 14:36. Inquietudes al 0345109095/018000931987.

Juan Diego Agudelo Ordoñez
Gerente Estrategia de Movilidad

Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica en Medellín al 034 5109095 o al resto de país al 01 8000 931987 en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com





Marco Alejandro Gamba Buitrago <magambab@unal.edu.co>

Notificación: Comprobante de transferencia Bancolombia App

notificaciones@bancolombia.com <notificaciones@bancolombia.com>

1 de diciembre de 2014, 9:29

Para: magambab@unal.edu.co

Para matrícula y mensualidad de Clarita

Transacción realizada por:	MARCO ALEJANDRO GAMBA BUITRAGO
Cuenta destino:	859-836371-71
Monto transferido:	\$ 600,000.00
Número de Comprobante:	55407
Fecha y hora de la transacción:	2014/12/01 09:28:15

Si aún no tienes Bancolombia App te invitamos a descargarla <http://www.bancolombia.com.co/app/>



Marco Alejandro Gamba Buitrago <magambab@unal.edu.co>

Servicio de Alertas y Notificaciones Bancolombia

alertasynotificaciones@bancolombia.com.co
<alertasynotificaciones@bancolombia.com.co>
Para: magambab@unal.edu.co

10 de diciembre de 2014,
16:16

Notificación de transacciones



Apreciado Cliente,

De acuerdo con la solicitud realizada por usted, le comunicamos las novedades que se presentan con sus productos.

Bancolombia le informa Transferencia por \$200,000 desde cta *8406 a cta 85983637171.
10/12/2014 16:17. Inquietudes al 0345109095/018000931987.

Juan Diego Agudelo Ordoñez
Gerente Estrategia de Movilidad

Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica en Medellín al 034 5109095 o al resto de país al 01 8000 931987 en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com





Marco Alejandro Gamba Buitrago <magambab@unal.edu.co>

Servicio de Alertas y Notificaciones Bancolombia

alertasynotificaciones@bancolombia.com.co <alertasynotificaciones@bancolombia.com.co> 5 de enero de 2015, 14:27
Para: magambab@unal.edu.co

Notificación de transacciones



Apreciado Cliente,

De acuerdo con la solicitud realizada por usted, le comunicamos las novedades que se presentan con sus productos.

Bancolombia le informa Transferencia por \$250,000 desde cta *8406 a cta 85983637171. 05/01/2015 14:27. Inquietudes al 0345109095/018000931987.

Juan Diego Agudelo Ordoñez
Gerente Estrategia de Movilidad

Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica en Medellín al 034 5109095 o al resto de país al 01 8000 931987 en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correospechoso@bancolombia.com





Marco Alejandro Gamba Buitrago <magambab@unal.edu.co>

Notificación: Comprobante de transferencia Bancolombia App

notificaciones@bancolombia.com <notificaciones@bancolombia.com>

2 de febrero de 2015, 9:57

Para: magambab@unal.edu.co

190 pensión, 140ruta, 50libro, 30 medias, 100 mensualidad

Transacción realizada por:	MARCO ALEJANDRO GAMBA BUITRAGO
Cuenta destino:	859-836371-71
Monto transferido:	\$ 510,000.00
Número de Comprobante:	38098
Fecha y hora de la transacción:	2015/02/02 09:56:08

Si aún no tienes Bancolombia App te invitamos a descargarla <http://www.bancolombia.com.co/app/>



Marco Alejandro Gamba Buitrago <magambab@unal.edu.co>

Servicio de Alertas y Notificaciones Bancolombia

alertasynotificaciones@bancolombia.com.co <alertasynotificaciones@bancolombia.com.co> 20 de febrero de 2015, 16:29
Para: magambab@unal.edu.co

Notificación de transacciones



Apreciado Cliente,

De acuerdo con la solicitud realizada por usted, le comunicamos las novedades que se presentan con sus productos.

Bancolombia le informa Transferencia por \$133,000 desde cta *8406 a cta 85983637171.
20/02/2015 16:29. Inquietudes al 0345109095/018000931987.

Juan Diego Agudelo Ordoñez
Gerente Estrategia de Movilidad

Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica en Medellín al 034 5109095 o al resto de país al 01 8000 931987 en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correospechoso@bancolombia.com





Marco Alejandro Gamba Buitrago <magambab@unal.edu.co>

Notificación: Clarita Marzo de 2015

notificaciones@bancolombia.com <notificaciones@bancolombia.com>

4 de marzo de 2015, 9:33

Para: magambab@unal.edu.co

140 transporte 190 colegio 53 onces mes Restó mensualidad

Transacción realizada por:	MARCO ALEJANDRO GAMBA BUITRAGO
Cuenta destino:	859-836371-71
Monto transferido:	\$ 500,000.00
Número de Comprobante:	80013
Fecha y hora de la transacción:	2015/03/04 09:31:54

Si aún no tienes Bancolombia App te invitamos a descargarla <http://www.bancolombia.com.co/app/>



Marco Alejandro Gamba Buitrago <magambab@unal.edu.co>

Servicio de Alertas y Notificaciones Bancolombia

alertasynotificaciones@bancolombia.com.co <alertasynotificaciones@bancolombia.com.co> 4 de mayo de 2015, 10:35
Para: magambab@unal.edu.co

Notificación de transacciones



Apreciado Cliente,

De acuerdo con la solicitud realizada por usted, le comunicamos las novedades que se presentan con sus productos.

Bancolombia le informa Transferencia por \$500,000 desde cta *8406 a cta 85983637171. 04/05/2015 10:35. Inquietudes al 0345109095/018000931987.

Juan Diego Agudelo Ordoñez
Gerente Estrategia de Movilidad

Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica en Medellín al 034 5109095 o al resto de país al 01 8000 931987 en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correospechoso@bancolombia.com



Marco Alejandro Gamba Buitrago <magambab@unal.edu.co>

Servicio de Alertas y Notificaciones Bancolombia

alertasynotificaciones@bancolombia.com.co <alertasynotificaciones@bancolombia.com.co>

1 de junio de 2015, 9:59

Para: magambab@unal.edu.co

Notificación de transacciones



Apreciado Cliente,

De acuerdo con la solicitud realizada por usted, le comunicamos las novedades que se presentan con sus productos.

Bancolombia le informa Transferencia por \$500,000 desde cta *8406 a cta 85983637171. 01/06/2015 09:59. Inquietudes al 0345109095/018000931987.

Juan Diego Agudelo Ordoñez
Gerente Estrategia de Movilidad

Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica en Medellín al 034 5109095 o al resto de país al 01 8000 931987 en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com



Marco Alejandro Gamba Buitrago <magambab@unal.edu.co>

Servicio de Alertas y Notificaciones Bancolombia

alertasynotificaciones@bancolombia.com.co <alertasynotificaciones@bancolombia.com.co> 19 de junio de 2015, 16:09
Para: magambab@unal.edu.co

Notificación de transacciones



Apreciado Cliente,

De acuerdo con la solicitud realizada por usted, le comunicamos las novedades que se presentan con sus productos.

Bancolombia le informa Transferencia por \$50,000 desde cta *8406 a cta 85983637171.
19/06/2015 16:09. Inquietudes al 0345109095/018000931987.

Juan Diego Agudelo Ordoñez
Gerente Estrategia de Movilidad

Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica en Medellín al 034 5109095 o al resto de país al 01 8000 931987 en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com



Marco Alejandro Gamba Buitrago <magambab@unal.edu.co>

Servicio de Alertas y Notificaciones Bancolombia

alertasynotificaciones@bancolombia.com.co <alertasynotificaciones@bancolombia.com.co>

2 de julio de 2015, 19:20

Para: magambab@unal.edu.co

Notificación de transacciones



Apreciado Cliente,

De acuerdo con la solicitud realizada por usted, le comunicamos las novedades que se presentan con sus productos.

Bancolombia le informa Transferencia por \$500,000 desde cta *8406 a cta 85983637171. 02/07/2015 19:20. Inquietudes al 0345109095/018000931987.

Juan Diego Agudelo Ordoñez
Gerente Estrategia de Movilidad

Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica en Medellín al 034 5109095 o al resto de país al 01 8000 931987 en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com



Marco Alejandro Gamba Buitrago <magambab@unal.edu.co>

Servicio de Alertas y Notificaciones Bancolombia

alertasynotificaciones@bancolombia.com.co <alertasynotificaciones@bancolombia.com.co> 15 de julio de 2015, 15:47
Para: magambab@unal.edu.co

Notificación de transacciones



Apreciado Cliente,

De acuerdo con la solicitud realizada por usted, le comunicamos las novedades que se presentan con sus productos.

Bancolombia le informa Transferencia por \$50,000 desde cta *8406 a cta 85983637171.
15/07/2015 15:47. Inquietudes al 0345109095/018000931987.

Juan Diego Agudelo Ordoñez
Gerente Estrategia de Movilidad

Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica en Medellín al 034 5109095 o al resto de país al 01 8000 931987 en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE Garagoa
Calle 11A No. 10-58 de Garagoa Boyacá. Tel. 7 500864
Nit. 6769068-3



DECLARACIÓN EXTRAJUICIO RENDIDA POR **PENAGOS ELIAS**, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19.243.273 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

En la ciudad de Garagoa Boyacá, veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), ante mí, **REINALDO JAIME GONZALEZ**, Notario Único del Círculo de Garagoa Boyacá, compareció quien dijo ser **PENAGOS ELIAS**, mayor de edad, natural de Sogamoso (Boyacá) y residente en el centro del municipio de Garagoa - Boyacá, y exhibió la cédula de ciudadanía No. 19.243.273 expedida en la ciudad de Bogotá, con 67 años de edad, estado civil casado, ocupación oficios varios, celular No. 3107954254, quien en su entero y cabal juicio hace las siguientes manifestaciones:

PRIMERA: Que esta declaración la hace bajo la gravedad del juramento, a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso de conformidad con el Código Penal.

SEGUNDA: Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración, la cual hace a entera y única responsabilidad.

TERCERA: Que la declaración aquí rendida está libre de todo apremio y la hace en forma espontánea versando sobre los hechos de los cuales da plena fe y testimonio.

CUARTA: Que este testimonio se hace para ser presentado ante el Juzgado Primero de Familia de Manizales.

QUINTA: Que esta declaración la presenta con fundamento en el Decreto 1557 de 1989 y en conocimiento del Artículo 7 Decreto 19/12.

SEXTA: Que por tal motivo manifiesto:

Que, yo ELIAS PENAGOS, identificado con la cédula de ciudadanía 19.243.273 de Sogamoso (Boyacá), recibí el pago por un valor de \$6'000.000 de pesos en efectivo, el día 5 de febrero del 2017, por el VEHICULO de placas BCE807, Automóvil Chevrolet Swift, modelo 1993, color AZUL METALIZADO, el vehículo que estaba a nombre de MAURICIO TORRES LEGUIZAMON con C.C. 72.326.241, quien oficia como locutor, en la ciudad de GARAGOA(BOY), quien me lo vende a mi persona, pero no alcanzamos a realizar el traspaso, por eso se hizo el traspaso directo por instrucción de MARCO ALEJANDRO GAMBA BUITRAGO a la señora PAOLA ANDREA SERNA, en marzo 04 de 2017, yo mismo viaje hasta la ciudad de MANIZALES para entregar el vehículo y traer otro de placas QEN309, FIAT UNO, BLANCO, modelo 1995, que estaba siendo usado por la señora PAOLA ANDREA



SERNA, pero el estado del vehículo impidió que lo trajera por estar demasiado oxidado y en mal estado.

Que, declaro lo anterior con el fin de servir como prueba ante el proceso 17001311000120150006100 donde la demandante es la Sra. PAOLA ANDREA SERNA con C.C. 30.397.551, y el demandado el Sr. MARCO ALEJANDRO GAMBA BUITRAGO C.C. 7.335.934.

Que, como prueba de lo anterior adjunto a la presente **1.** Consulta del Registro Único Nacional de Transito (histórico de propietarios) del vehículo de placas BCCE-807, bajo la Solicitud N° 1018934 y expedido el día veintiuno (21) de enero de 2022; **2.** cuatro fotografías descritas de la siguiente forma: a) Foto 1. Carro BCE807 en propiedad del locutor MAURICIO TORRES, b) Foto 2. Entrega del carro en Garagoa (Boyacá) (En la foto el señor ELIAS PENAGOS), c) Foto 3. Entrega en Manzales del carro BCE807 y del carro QEN309 que se pretendía llevar a Garagoa, y d) Foto 4. Estado del carro QEN309.

EL COMPARECIENTE:

PENAGOS ELIAS,
C.O N° 19.243.273 EXPEDIDA EN BOGOTA

REINALDO JAIME GONZALEZ
Notario Único del Círculo de Garagoa (Boyacá)



6M6HHB8UQUYPYCHWBK

04/12/2021



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

EXISTENCIA DEL COMPARECIENTE SE PROCEDIO

En la ciudad de Garagoa, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el veintiocho (28) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Garagoa, compareció: ELIAS PENAGOS , identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19243273.

[Firma manuscrita]



y1lkvv4o3emd
28/01/2022 - 15:01:02



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante código biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso extra-proceso .

[Firma manuscrita]



REINALDO JAIME GONZALEZ

Notario Único del Círculo de Garagoa, Departamento de Boyacá

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: y1lkvv4o3emd

NOTARIA ÚNICA DE GARAGOA	
No.	63
RESOLUCIÓN 00536-2021	
DERECHOS \$ 13800	
IVA \$ 2622	
TOTAL \$ 16422	



Foto 1. Carro BCE807 en propiedad del locutor MAURICIO TORRES

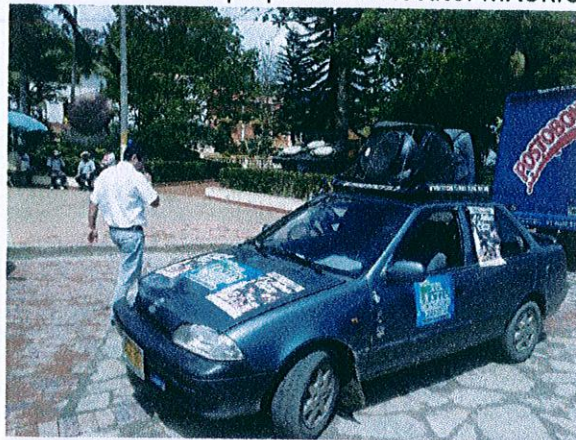


Foto 2. Entrega del carro en Garagoa (Boyacá). (En la foto el señor ELIAS PENAGOS)



Foto 3. Entrega en Manizales del carro BCE807 y del carro QEN309 que se pretendía llevar a Garagoa.





Foto 4. Estado del carro QEN309



Foto 5. Histórico de propietarios carro BCE807. Fuente RUNT.

En atención a su derecho de petición de fecha 21/01/2022, a continuación se relaciona el histórico de propietarios

RUNT REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO HISTÓRICO PROPIETARIOS Página 1 de 1

Solicitud No. 1018934 Identificación : BCE807

Expedido el 21 de enero de 2022 a las 09:37:15 AM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS				
Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	79331527	FABIO ALBERTO PRECIADO SARMENTO	17/12/1996	04/03/2014
C.C.	52855124	GINA LAURA NOVA PAEZ	04/03/2014	12/02/2015
C.C.	72326241	MAURICIO TORRES LEGUIZAMON	12/02/2015	04/04/2017
C.C.	30397551	PADLA ANDREA SERNA MEJIA	04/04/2017	ACTUAL

Foto 6. Fotocopia de la tarjeta de propiedad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10005959119

PLACA: **BCE807** MARCA: **CHEVROLET** LINEA: **SWIFT** AÑO: **1993**

COLOR: **AZUL ATLANTICO METALIZADO** SERVICIO: **PARTICULAR**

CLASE DE VEHICULO: **AUTOMOVIL** TIPO: **SEDAN** COMBUSTIBLE: **GASOLINA** CAPACIDAD PASAJEROS: **5**

NÚMERO DE MOTOR: **Q128250131** NÚMERO DE CHASIS: **SPD11548** IDENTIFICACIÓN: **C.C. 72326241**

PROPIETARIO: **TORRES LEGUIZAMON MAURICIO**



⏪ Responder a todos

⌵

 Eliminar

 No deseado

Bloquear

⋮

Juzgado 01 Familia - Caldas - Manizales compartió la carpeta "17001311000120150006100" contigo.

J

Juzgado 01 Familia - Caldas - Manizales

Mar 1/02/2022 7:56 AM

Para: magambab@unal.edu.co





Juzgado 01 Familia - Caldas - Manizales compartió una carpeta contigo

Buenos días,

Señor
MARCO ALEJANDRO GAMBA BUITRAGO

En cumplimiento de lo ordenado en auto del 25 de enero hogaño, comedidamente le remito el expediente digital del proceso EJECUTIVO con radicado 2015-00061, tramitado en su contra.

 17001311000120150006100

 Este vínculo solo funciona para los destinatarios directos de este mensaje.

Abrir

 Microsoft

[Declaración de privacidad](#)



Responder

|

Reenviar

Depósitos Judiciales

01/02/2022 05:19:59 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	170012033001
Nombre del Juzgado	001 FAMILIA MANIZALES
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Numero de Proceso	17001311000120150006100
Tipo Identificación del Demandante	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandante	30397551
Razón Social / Nombres Demandante	PAOLA ANDREA
Apellidos Demandante	SERNA MEJIA
Tipo Identificación del Demandado	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandado	7335934
Razón Social / Nombres Demandado	MARCO ALEJANDRO
Apellidos Demandado	GAMBA BUITRAGO
Valor de la Operación	\$696,228.00
Costo Transacción	\$6.831,00
Iva Transacción	\$1.298,00
Valor total Pago	\$704.357,00
No. Trazabilidad (CUS)	1308384502
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Estado	APROBADA

Comprobante

de pago en línea



BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A

Pago realizado por: YOCCI LILIANA PORTILLO MARTINEZ

Nro. de factura: 2735

Descripción del pago: Pago Depósitos Judiciales por canal PSE

Nro. de referencia: 191.111.22.69

Nro. de referencia 2: CC

Nro. de referencia 3: 33675670

Fecha y hora de la transacción: Martes 1 de Febrero de 2022 05:18:21 PM

Nro. de comprobante: 0000057006

Valor pagado: \$ 704,357.00

Cuenta: *****4162

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Institución Bancaria

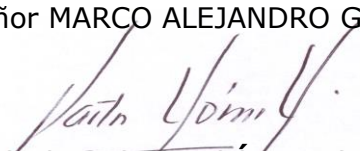
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com

CONSTANCIA: Abril 09 de 2021. A Despacho de la señora Jueza para resolver la demanda de PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS promovida por la señora PAOLA ANDREA SERNA MEJÍA, madre y representante legal de M.C.G.S., frente al señor MARCO ALEJANDRO GAMBA SERNA.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 240
Proceso No. 2021-00120

Se encuentra a Despacho para resolver la demanda de PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS promovida a través de apoderado judicial por la señora PAOLA ANDREA SERNA MEJÍA, madre y representante legal de M.C.G.S., frente al señor MARCO ALEJANDRO GAMBA SERNA.

Revisada la demanda y sus anexos observa el Juzgado que la misma cumple con los requisitos legales contenidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, siendo procedente admitirla.

En consecuencia, el Juzgado Primero de Familia de Manizales,

RESUELVE

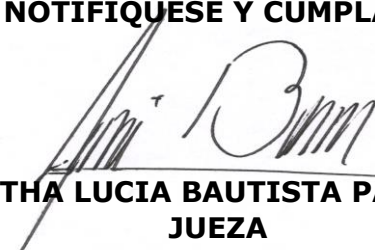
PRIMERO: ADMITIR la demanda de PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS de la niña M.C.G.S., promovida por la señora PAOLA ANDREA SERNA MEJÍA, en contra del señor MARCO ALEJANDRO GAMBA SERNA.

SEGUNDO: IMPRIMIR a esta demanda el trámite del proceso Verbal Sumario establecido en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al señor MARCO ALEJANDRO GAMBA SERNA el contenido del presente auto en traslado de la demanda por el término de DIEZ (10) DÍAS, en la forma y términos contenidos en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería judicial al abogado JOHN HEIBER MUÑOZ PINEDA, identificado con C.C. No. 75.088.472 y portador de la T.P. No. 302366 del C. S. de la J., para representar a la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

06/01/2022 16:08 Cajero: lacastel

Oficina: 1534 - GARAGOA

Terminal: B1534CJ0427H Operación: 330340054

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$1,106,843.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 521509

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 33675670

Nombre consignante : SANDRA CONSUELO GAMBA

Juzgado : 170012033001 001 FAMILIA MANIZAL

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 17001311000120150006100

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 30397551

Demandante : PAOLA ANDREA SERNA MEJIA

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 7335934

Demandado : MARCO ALEJANDRO GAMBA BUITRA

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$1,083,000.00

Valor comisión : \$20,036.00

Valor IVA : \$3,807.00

Valor total pagado : \$1,106,843.00

Código de Operación : 259270348

Número del título : 418030001327275

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

37002

CONSTANCIA DE INASISTENCIA NRO 0114

Manizales, noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020)

CONSTANCIA DE INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Defensoría de Familia de Asuntos Conciliables y no conciliables del Centro Zonal Manizales Dos. Manizales, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El suscrito Defensor de Familia, GERMAN AMADOR CUESTAS, en uso de las facultades consagradas en el artículo 31 de la Ley 640 del 2001 en concordancia con el numeral 9 del artículo 82 de la Ley 1098 de 2006- Código de la Infancia y la Adolescencia y por disposición de la ley expide la presente **CONSTANCIA DE INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, en los siguientes términos:

I. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud de conciliación extrajudicial en materia de familia fue presentada el día 12 de noviembre de 2019 en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas ubicadas en la ciudad de Manizales, Caldas, en la Avenida Santander No. 39-60 Piso 1 Oficina 108, por el señor MARCO ALEJANDRO GAMBA BUITRAGO, identificado con C. C. Nro. 7335934, con el fin de debatir y buscar un arreglo con la señora PAOLA ANDREA SERNA MEJIA en asunto de REVISION (REBAJA) DE CUOTA ALIMENTARIA Y DEL REGIMEN DE VISITAS de su hija MARIA CLARA GAMBA SERNA.

II. LUGAR Y FECHA DE REALIZACION DE LA AUDIENCIA

La audiencia de conciliación fue programada para realizarse el día 26 de febrero de 2020 noviembre de 2020, sin que a la misma asistieran las partes, dentro de los términos de ley el solicitante presentó excusa por su inasistencia a la mentada. En fecha 30 de marzo ante la emergencia sanitaria presentada por el COVID 19, se hizo suspensión de términos hasta el día 3 de septiembre de 2020, lo que hizo que la petición audiencia fuera reprogramada para el día 3 de noviembre de 2020, a la que tampoco asistió la señora SERNA MEJIA.

III. PARTES DE LA CONCILIACIÓN

1. MARCO ALEJANDRO GAMBA BUITRAGO, identificado con C.C Nro. 7335934, quien figura como **PORTE SOLICITANTE**.

37002

2. PAOLA ANDREA SERNA MEJIA, identificada con la C. C. Nro 30397551, quien figura como **PARTE SOLICITADA**.

III. PRETENSIONES

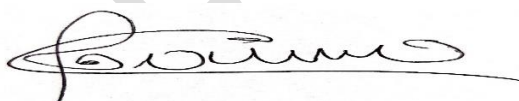
Pretende el señor MARCO ALEJANDRO GAMBA BUITRAGO LA REVISION (REBAJA) DE LA CUOTA ALIMENTARIA Y DEL REGIMEN DE VISITAS, establecida en favor de su menor hija MARIA CLARA GAMBA SERNA, nacida en Manizales, Cds, el 6 de Febrero de 2012, hija extramatrimonial de los señores MARCO ALEJANDRO GAMBA BUITRAGO Y PAOLA ANDREA SERNA MEJIA e inscrita bajo el NUIP 1054878421, Indicativo serial 52069375 de la Notaria Segunda del Circulo de Manizales.

IV. INASISTENCIA

El suscrito Defensor de Familia deja constancia de que la señora PAOLA ANDREA SERNA MEJIA, en calidad de solicitada **NO ASISTIÓ A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PROGRAMADA**.

*En nombre y representación del señor MARCO ALEJANDRO GAMBA BUITRAGO, comparece la Dra. **DIANA MARCELA AGUIRRE DUARTE**, identificada con la C. C. Nro. 24.335.095. T. P. Nro 323.350 del C. S. J*

En constancia se firma,



GERMAN AMADOR CUESTAS
Defensor de Familia



DIANA MARCELA AGUIRRE DUARTE
C. C. Nro. 24.335.095.
T. P. Nro. 323.350 del C. S. J.